



## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCION N°: 167/2016 (CIENTO SESENTA Y SIETE BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS)

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES CORRESPONDIENTES INFORME SOBRE LA EMPRESA SURCOS DE AMÉRICA S.A, UBICADA SOBRE LA CALLE CAÑADA SOLÍS DEL BARRIO SANTO REY, SI CUENTA CON LOS PLANOS APROBADOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIO (PCI).-----

**VISTO:** La Minuta presentada por el Concejal Municipal Abog. Osvaldo Gómez, en la cual expresa la necesidad de solicitar un informe sobre la Empresa Surcos de América S.A., si la misma está habilitada y si cuenta con planos aprobados e informes (PCI).-

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Sección 3 "De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal", en su Artículo 36° establece que "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: n) la Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de 30 (treinta) días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo pudiendo solicitar prórroga por una sola vez".-----

Que, la Minuta presentada fue considerado sobre tablas, siendo aprobado por la Plenaria.-----

**POR TANTO**  
**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

### RESUELVE

ARTICULO 1° **SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal, a través de las Direcciones correspondientes **INFORME** sobre la Empresa Surcos de América S.A, ubicada sobre la calle Cañada Solís del Barrio Santo Rey, si cuenta con los planos aprobados de Prevención de Incendio (PCI).-----

ARTICULO 2° **SOLICITAR**, remita el informe correspondiente, en un plazo perentorio no mayor de a siete (7) días.-----

ARTICULO 3° Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.**-----

~~HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR~~  
SECRETARIO GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL  
SAN LORENZO

ABOG. OSVALDO GÓMEZ  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL  
SAN LORENZO

